



TRASLADO A LA PARTES DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS, PARA QUE SI BIEN A LO TIENEN EJERZAN SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN

FECHA: 4 DE ABRIL DE 2018.

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2015-00129-00.

CLASE DE ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

DEMANDANTE: MEISA EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: DIAN

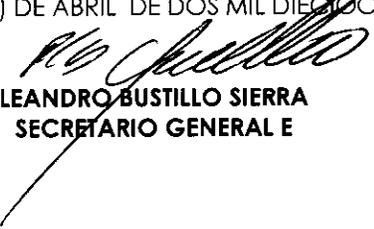
ESCRITO DE TRASLADO: TRASLADO A LAS PARTES DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LAS ENTIDADES OFICIADAS.

OBJETO: TRASLADO DOCUMENTOS.

FOLIOS: 146-149

Las anteriores documentos aportados por la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles a las partes, para que si bien lo tienen ejercen su derecho de contradicción; de conformidad con lo dispuesto en la providencia de fecha 28 de Junio de 2016; Hoy, Cuatro (4) de Abril de Dos Mil Dieciocho (2018) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS 08:00 AM.


LEANDRO BUSTILLO SIERRA
SECRETARIO GENERAL E

VENCE EL TRASLADO: NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL



Cartagena de Indias D. T y C., 1 de Marzo del 2018.

SEG 2018100002

Doctor:
JUANCARLOS GALVIZ BARRIOS
Secretario General
Tribunal Administrativo de Bolívar
Centro Ciudad

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
REF: Radicado No. 13-001-23-33-000-2015-00129-00
Demandante MEISA S.A. EN LIQUIDACION
DEMANDADO DIAN
Magistrado Ponente LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

Cordial Saludo:

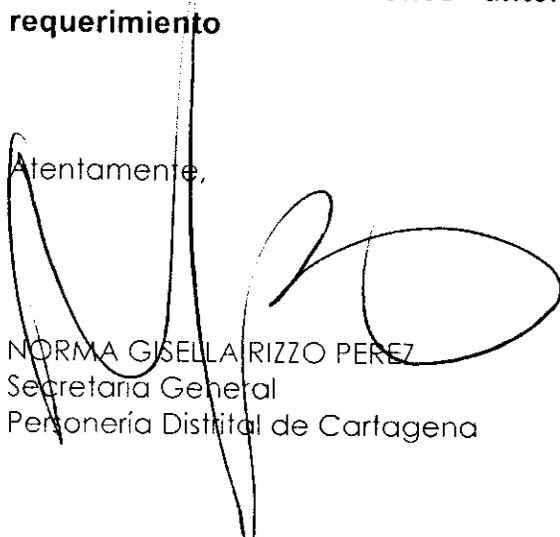
En ejercicio de las competencias asignadas por la Constitución y la Ley, Por medio del presente me dirijo a usted con la finalidad de dar contestación a su requerimiento en los siguientes términos:

Tal y como consta en los documentos y certificados anexos, el proceso referenciado fue radicado en esta entidad el 1 de octubre de 2014.

Una vez finalizo el paro judicial, pertinente en coordinación con la jefatura de la oficina de los juzgados administrativos, entregaron todos los procesos que a la fecha fueron radicados, dentro de los cuales, se encontraba el proceso del señor JUAN CAMILO DE BEDOUT GRAJALES en calidad de apoderado, tal y como consta en el oficio OSJAC-017. Hasta esta etapa la personería tuvo custodia y conocimiento del trámite del proceso referenciado, en virtud de lo anterior no es posible afirmar la devolución por ustedes requeridas, pues dicha actuación nunca fue adelantada por esta entidad.

Con base en las razones anteriores, espero dar contestación a su requerimiento

Atentamente,


NORMA GISELLA RIZZO PEREZ
Secretaria General
Personería Distrital de Cartagena

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RESPUESTA A OFICIO
REMITENTE: PERSONERIA DISTRITAL
DESTINATARIO: SECRETARIA
CONSECUTIVO: 20180355210
No. FOLIOS: 4 — No. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 1/03/2018 03:55:18 PM

FIRMA: 

Anexos: 4 folios utiles escritos.

Señores

PERSONERÍA DE CARTAGENA DE INDIAS

Reparto

Cartagena de Indias, Bolívar.

E. S. D.

15799
21 OCT 2014
No de Tr. 266 led

Asunto: Solicitud de Remisión de medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho al Tribunal Administrativo de Bolívar con ocasión al cese de actividades que se dio a partir del 9 de octubre de 2014.

Respetados señores,

Teniendo en cuenta que la oficina de reparto del Tribunal Administrativo de Bolívar (el "Tribunal") se encuentra en cese colectivo de actividades desde el pasado 9 de octubre de 2014 con ocasión al paro decretado por ASONAL JUDICIAL, y en la medida en que el Tribunal no está aceptando la radicación de demandas, memoriales o documentos durante el periodo de cese de actividades, solicitó respetuosamente a esta entidad que dada la situación extraordinaria de cese de actividades, dando aplicación al artículo 23 de la Constitución Política y de conformidad con lo indicado en la Sentencia de la sección cuarta del Honorable Consejo de Estado con radicación número 25000-23-37-000-2012-00387-01 (20183) del 7 de mayo de 2014, (i) reciba el presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho (el "Medio de Control") cuyo demandante es la sociedad **MEISA S.A., EN LIQUIDACIÓN** y la entidad demanda es la **NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**; y (ii) remita el Medio de Control al Tribunal Administrativo de Bolívar una vez se levante el cese de actividades.

Lo anterior con la intención de que este documento se entienda radicado dentro del término previsto en el artículo 138 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibiré notificaciones acerca del trámite pertinente en la carrera 7 No. 71-52 Torre A Piso 7 en Bogotá, teléfono 3257300.

Atentamente.

JUAN CAMILO DE BEDOUT GRAJALES

C.C. 15.373.772 de Medellín

T.P. 185.099 del C.S.J.

Apoderado Especial



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Bolívar

Handwritten signature

Cartagena 16 de Febrero de 2015
OSJAC-017

Doctora
NORMA GISELLA RIZZO PEREZ
Secretaria General Personería Distrital de Cartagena
Ciudad

Referencia: Devolución de Demandas dirigidas a Oficina Judicial

Apreciada Doctora;

De manera atenta me permito enviar demandas dirigidas al Tribunal de Bolívar por [redacted] Oficina Judicial, Ubicado en el Edf Cuartel Del Fijo. Las cuales me permito relacionar a continuación:

DEMANDAS

No.	QUIEN DIRIGE	LO	JUZGADO	No. DE FOLIOS	[redacted]
1	DORIA RUTH VEJARANO PARDO		REPARTO	7 CUA/ DE 596 FOLIOS	14736/ 16-10-2014
2	JAIME DE AVILA HERNANDEZ		REPARTO	1 CUADERNO DE 53 FOLIOS	15503/31-10-2014
3	SARA RICARDO BARRIOS		REPARTO	1 CUADERNO DE 58 FOLIOS	15503/31-10-2014
4	SARA RICARDO BARRIOS		REPARTO	1 CUADERNO DE 43 FOLIOS	15828/12-11-2014
5	SARA RICARDO BARRIOS		REPARTO	1 CUADERNO DE 64 FOLIOS	15828/12-11-2014
	[redacted]			[redacted]	[redacted]
7	SARA RICARDO BARRIOS		REPARTO	1 CUADERNO DE 19 FOLIOS	SIN RADICADO
8	SARA RICARDO BARRIOS		REPARTO	1 CUADERNO DE 27 FOLIOS	SIN RADICADO
9	SARA RICARDO BARRIOS		REPARTO	1 CUADERNO DE 28 FOLIOS	SIN RADICADO
10	SARA RICARDO BARRIOS		REPARTO	1 CUADERNO DE 21 FOLIOS	SIN RADICADO
11	SARA RICARDO BARRIOS		REPARTO	1 CUADERNO DE 22 FOLIOS	SIN RADICADO
12	JAIME DE AVILA HERNANDEZ		REPARTO	1 CUADERNO DE 19 FOLIOS	16039/19-11-2014 INFORMA TENER 136 FOLIOS

MEMORIALES QUE NO CORRESPONDEN A LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS ORALES

1. Juzgado tercero civil del circuito. 13 folios radicado 15409 de fecha 30-10-2014
2. 20 veinte Memoriales para diferentes juzgados. Radicado 15440 de fecha 30-10-2014

Cordialmente:

JOLY LUZ DIAZ OSPINO

Jefe Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos



RELACIÓN DE EXPEDIENTES JUZGADO ADMINISTRATIVO DE APOYO

No. IDERNO	RAD PERSONERIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	DDA	No. FOLIO
A	10235	Rosa Elena Bello Espino	Esc Hospital Local Dadas	✓	258
A	10300	Maria Cristina Pizarro Saavedra	J DNE	✓	10
Z	15227	Opina de Espino		✓	269
Z	16061	Andi C. Gonzalez / Alvarez	Unidad y RT Papan. Vietnam	✓	6
Z	16085	Sandy de Ariza	Dist. de Antioquia	✓	295
A	15088	Yilina Moran Lopez	Polisuscos	✓	7
B	16039	Jaime Domingo De Ariza		✓	136
A	16030	Fernando Parandiers A.		✓	5
A	14899	Antonio José Stambukho Sosa	Aspa de Papan Front N. del	✓	7
A	16040	Fernando Cruz Verbeke Chacal	Cooperativa	✓	10
A	16049	Raúl Lopez Figueras		✓	10
A	16033	Erwin Bohiana Jaramila		✓	10
C	14899	Antonio José Stambukho Sosa		✓	4
Z	15503	Amal de Ariza - Hernandez		✓	63
A	10575	Marcelo Fidal Ruiz del Toro		✓	1
A	16130	Milson Lopez Guadalupe		✓	49